



## **PROYECTO DE DECRETO**

**Art. 1º:** Facúltese al Presidente del Honorable Concejo Municipal a citar a la Directora Ejecutiva de Organización, Gestión y Mejoramiento del Cementerio Municipal, Escribana Luz María de las Mercedes Balbastro, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 14.436 —Art. 39, Art. 51 y concordantes— a una sesión especial de carácter público con los Concejales y Concejales de este Cuerpo a efectos de brindar información pormenorizada sobre:

- a) El **estado de avance, obras ejecutadas y destino detallado de los fondos y partidas presupuestarias recibidos para el "Plan Cementerio" (Programa 17) desde diciembre de 2023 hasta el ejercicio 2026 inclusive**, detallando el plan de contingencia para las galerías y nichos que presentan visible deterioro estructural y riesgo latente de derrumbe;
- b) El **estado de situación física, mantenimiento y operatividad de la totalidad de los hornos crematorios** del predio (especificando cuántos se encuentran activos de los cuatro existentes), **los motivos y la duración exacta del corte de suministro de gas natural por parte de la empresa prestataria Litoral Gas S.A.** que dejó los hornos sin funcionar.
- c) Los **protocolos aplicados y medidas adoptadas para el traslado, custodia y depósito provisorio de los cuerpos, restos y féretros** durante el período de inactividad de los hornos crematorios debido al mencionado corte de suministro de gas, informando la cantidad de servicios postergados o derivados y las respuestas dadas ante las quejas y reclamos de las familias afectadas.



**Art. 2°:** Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal a fijar hora y día para dicha reunión no pudiendo superar los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Decreto; y convocar al Cuerpo de Taquígrafos para el registro de la misma.

**Art. 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Santa Fe de la Vera Cruz AGOSTO , 2026.**



## **FUNDAMENTOS**

### **Concejales y Concejalas:**

El presente proyecto de decreto tiene por objeto convocar a sesión especial de carácter público a la Directora Ejecutiva de Organización, Gestión y Mejoramiento del Cementerio Municipal, Escribana Luz María de las Mercedes Balbastro, a los fines de que brinde información pormenorizada ante este Cuerpo sobre la marcha del "Plan Cementerio" y, de manera prioritaria, sobre la grave situación operativa que afectó recientemente al crematorio local.

El Cementerio Municipal de Santa Fe de la Vera Cruz representa una infraestructura de servicios públicos esenciales de carácter obligatorio para el municipio. Al ser un espacio donde reside el patrimonio histórico de nuestra comunidad y el dolor afectivo de miles de familias santafesinas, la dignidad, el respeto y el correcto funcionamiento de sus prestaciones deben ser una garantía absoluta del Estado.

Lamentablemente, la necrópolis local arrastra un avanzado deterioro material e infraestructura con galerías y nichos deteriorados. Si bien desde el 1º de febrero de 2025 se puso al frente del área a la funcionaria citada, resulta indispensable para este cuerpo de representantes auditar qué destino real y efectivo se le ha dado a las partidas presupuestarias asignadas al Programa 17 ("Plan Cementerio") desde diciembre de 2023 hasta la fecha, con el fin de transparentar la administración y llevar tranquilidad a los vecinos.

No obstante, la urgencia de esta convocatoria presencial radica en los hechos de suma gravedad que afectaron el funcionamiento del crematorio municipal. Es de



público conocimiento que el servicio de hornos sufrió una parálisis temporal debido a la interrupción del suministro de gas natural por parte de la empresa Litoral Gas S.A.

Ante este corte del suministro de gas, resulta un imperativo de ética pública y control legislativo conocer en detalle qué pasó con el traslado, custodia y depósito provisorio de los cuerpos y féretros que se encontraban en espera de ser cremados. La administración de la policía mortuoria no puede ser un ámbito de misterio o discrecionalidad. Las familias de nuestra ciudad tienen el derecho absoluto a saber si los restos de sus seres queridos fueron tratados con el respeto, las normas de higiene y la dignidad que marcan las ordenanzas vigentes.

Por la extrema sensibilidad social y la inmediatez que reviste el tema, el mecanismo de los pedidos de informes escritos se manifiesta como insuficiente y demorado. La comparecencia presencial, abierta y taquigrafiada de la funcionaria responsable es el camino más transparente y republicano para evacuar las dudas de la sociedad y restablecer la confianza ciudadana en un servicio tan delicado.

Esta citación se funda estrictamente en las facultades de fiscalización otorgadas a este Honorable Concejo por el Reglamento Interno del Cuerpo y por la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 14.436, constituyendo un ejercicio de control responsable y democrático.

Por los motivos expuestos, solicitamos el pronto tratamiento y la aprobación del presente Proyecto de Decreto.

**Lic. Pablo MUSSIO**

**Concejal LLA**

**Honorable Concejo Municipal**